

DECRETO 1184-HF/2020

**SE OTORGAN \$5.000 POR UNICA VEZ AL PERSONAL DE LAS FUERZAS DE
SEGURIDAD DE LA PROVINCIA AFECTADO A PRESTAR SERVICIOS EN EL
MARCO DE LA EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA**

Fecha: 25-06-2020 - Pub.: 30-12-2020

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórguese al personal con estado policial y penitenciario en actividad, de Defensa Civil y de la Brigada de Lucha contra el Fuego que presta servicio efectivo en las funciones previstas para atender la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio para la contención de la circulación del virus Covid-19, una suma fija No Remunerativa No Bonificable de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) por única vez.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente se atenderá con la siguiente partida presupuestaria:

1) 1.1.2.351 ASIGNACIÓN ESTIMULO COVID-19

ARTICULO 3°.- Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las normas interpretativas y reglamentarias que sean necesarias para la implementación de lo aquí dispuesto.-

ARTICULO 4.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas, de Seguridad y de Ambiente.-

ARTICULO 5.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Ambiente. Luego, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.-